

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Concejo Municipal del Municipio Chacao, consciente de la necesidad de renovar el parque de edificaciones y espacios públicos existentes en el Municipio, ha decidido impulsar el Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos "Carlos Raúl Villanueva". Dicho premio se otorgará previa realización de un concurso de proyectos de renovación de espacios de la estructura urbana del Municipio Chacao.

Es una realidad latente en el Municipio Chacao, la presencia de deficiencias y condiciones de deterioro en algunas estructuras, bien sea por falta de mantenimiento o por inobservancia de las necesidades de los habitantes; es por ello, que se hace necesaria la intervención del Ejecutivo Municipal para la recuperación y mejora de los espacios urbanos del Municipio Chacao. Por esta razón, y en aras de contribuir al cumplimiento de ese fin, se crea el Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos "Carlos Raúl Villanueva", a través del cual se procura promover y premiar la excelencia estudiantil en el desarrollo de proyectos que impulsen el desarrollo de las distintas comunidades y eleven la calidad de vida de los chacaoenses.

Con la obra del arquitecto Carlos Raúl Villanueva como motivo de inspiración, se espera consolidar una visión de ciudad integral, es decir, aquella en la que exista un perfecto equilibrio entre el hombre, la naturaleza y el medio en el cual se desarrollan, siendo apropiadas en este punto, las palabras del poeta Walt Whitman en su obra "Hojas de Hierba" de 1855: *"Juro que un día los arquitectos entenderán al hombre y lo justificarán. El mejor de ellos será el que mejor lo conozca y le sea más fiel: el mejor arquitecto será aquel que dignifique al hombre"*.

El arquitecto Carlos Raúl Villanueva, fue pionero y máximo exponente e impulsor de la arquitectura modernista en Venezuela, gran portador y divulgador de la conciencia social que con su visión de futuro hizo posible el desarrollo de una nueva etapa en el arte y la arquitectura, permitiendo el paso de una Caracas rural a una ciudad moderna.

Entre algunas obras de renombre de Villanueva se pueden mencionar, la Plaza de Toros César Girón (1931-1933), la remodelación de la Plaza Carabobo (1934, actual Parque Carabobo), el Museo de Bellas Artes (1935-1938, hoy Galería de Arte Nacional), el Museo de Ciencias Naturales de Caracas (1936-1939), el Pabellón de Venezuela en la Exposición Universal de 1937 junto con Luis Malausena, el Instituto Nacional de Higiene (1939), la reurbanización de El Silencio en Caracas (1941-1945), la Ciudad Universitaria de Caracas (1944), la Plaza General Rafael Urdaneta (1945, actual Plaza O'leary), Urbanización 23 de Enero (1955-1957), la 2da. ampliación del Museo de Bellas Artes de Caracas junto a Oscar Carmona (1968-1977) y el Museo Jesús Soto (1970-1973).

Más allá de su gran legado arquitectónico y urbanístico, Carlos Raúl Villanueva, integró lo social con lo espacial y funcional, demostrando magistralmente que es posible la universalidad partiendo de lo local. Este importante arquitecto es fuente de inspiración para la consolidación de una ciudad con visión de futuro.

El Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos "Carlos Raúl Villanueva", tiene como finalidad promover y premiar la excelencia de los estudiantes de pre-grado de urbanismo, arquitectura, ingeniería, diseño, arte y carreras afines, en el desarrollo de proyectos de renovación de los espacios de valor urbano, que busquen soluciones, eleven la calidad de vida de los

habitantes del Municipio Chacao y contribuyan al crecimiento armónico del Municipio.

Esta Ordenanza está dividida en cinco (05) capítulos y veintiocho (28) artículos, en los cuales se regulan los aspectos concernientes a las Disposiciones Generales, al Concurso, al Jurado, al Premio y a las Disposiciones Finales, de la siguiente manera:

Capítulo I.- Disposiciones Generales: en este capítulo se desarrolla el objeto, la finalidad, participantes, limitaciones, periodicidad y promoción del premio.

Capítulo II.- Del Concurso: en este capítulo se establece lo relativo a las bases del concurso, la apertura del concurso, lapsos de inscripción, el contenido de la planilla de inscripción, todo lo concerniente a la presentación de los proyectos y las atribuciones de la Secretaria Municipal.

Capítulo III.- Del Jurado: en este capítulo se especifica la designación del jurado, la conformación del jurado, las atribuciones y obligaciones del jurado, las atribuciones del Presidente o Presidenta del Jurado, las atribuciones del Secretario o Secretaria del Jurado, la limitación que tiene el jurado en sus actuaciones, la publicidad de la decisión del jurado y los supuestos en los cuales se declarará desierto el concurso.

Capítulo IV.- Del Premio: en este capítulo se establece lo relativo al premio para el ganador, las menciones de honor para quienes ocupen el segundo y tercer lugar, los datos que deben tener los diplomas a conceder a los galardonados, la remisión de los proyectos al Ejecutivo Municipal y las condiciones para la entrega de los premios.

Capítulo V.- Disposiciones Finales: este capítulo establece el régimen especial y la vigencia de la Ordenanza.

ÍNDICE

ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE RENOVACIÓN DE ESPACIOS URBANOS “CARLOS RAÚL VILLANUEVA”

Artículos

Capítulo I.- Disposiciones Generales	1° al 6°.
Capítulo II.- Del Concurso	7° al 12.
Capítulo III.- Del Jurado	13 al 21.
Capítulo IV.- Del Premio	22 al 26.
Capítulo V.- Disposiciones Finales	27 al 28.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO

El Concejo Municipal del Municipio Chacao del estado Miranda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral 1 del artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE RENOVACION DE ESPACIOS URBANOS “CARLOS RAÚL VILLANUEVA”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Esta Ordenanza tiene por objeto crear el Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, estableciendo las características generales, condiciones, requisitos, normas y el procedimiento para la realización del concurso que conlleva la escogencia y otorgamiento del premio.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad del Premio

El Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, tiene por finalidad promover y premiar la excelencia estudiantil, en el desarrollo de proyectos de renovación de los espacios de valor urbano, que eleven la calidad de vida de los habitantes del Municipio Chacao.

ARTÍCULO 3º.- Participantes del Premio

1. Podrán participar de forma individual o conjuntamente estudiantes de pregrado de urbanismo, arquitectura, ingeniería, diseño, arte y carreras afines.
2. En el caso de la participación conjunta, podrán formarse equipos multidisciplinarios, cuyo límite máximo se determinará en las bases del concurso.

ARTÍCULO 4º.- Limitaciones

No podrán optar al Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”:

- 1º Profesionales que hayan obtenido título universitario o técnico superior.
- 2º Funcionarios públicos, trabajadores y obreros de la Alcaldía de Chacao, así como de fundaciones e institutos autónomos adscritos a la Alcaldía de Chacao, Concejo Municipal de Chacao y Junta Parroquial de Chacao.
- 3º Miembros del Jurado, sus cónyuges o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 4º Quienes hayan intervenido en forma directa en la redacción de las bases del concurso.
- 5º Quienes hayan obtenido un premio por el mismo proyecto.
- 6º Quienes ya formen parte de un equipo concursante del premio.
- 7º Quienes hayan resultado ganadores en ediciones anteriores.

ARTÍCULO 5º.- Periodicidad del premio

El Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva” será otorgado cada dos (2) años.

ARTÍCULO 6º.- Promoción del Premio

Las universidades, institutos universitarios, colegios universitarios, colegios profesionales, organismos relacionados con la materia y las comunidades organizadas del Municipio Chacao, en coordinación con el Concejo Municipal a través de la Comisión competente por la materia, podrán constituirse como promotores del Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, con el objeto de difundir la participación de los estudiantes en el concurso.

CAPÍTULO II DEL CONCURSO

ARTÍCULO 7º.- Bases del Concurso

1. La Comisión del Concejo Municipal competente por la materia, será la encargada de fijar las bases del concurso para optar por el Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”.
2. En las bases del concurso se deberá establecer:
 - 1º El espacio urbano del Municipio Chacao, que será objeto del proyecto de renovación.
 - 2º El número de integrantes en caso de que la participación sea en forma conjunta.
 - 3º Las condiciones para optar al premio con base en la presente Ordenanza.
 - 4º Los Instrumentos Jurídicos Municipales que deben ser tomados en cuenta por los participantes al momento de la elaboración del proyecto.
3. Las bases del concurso, serán publicadas por Secretaría Municipal en el llamado de apertura al concurso.

ARTÍCULO 8º.- Apertura del Concurso

1. La Secretaría Municipal en coordinación con la Comisión competente por la materia, en fecha diecinueve (19) de marzo de cada año en el que va a ser otorgado el premio o al día hábil siguiente, dará apertura al concurso para optar al Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, mediante avisos de prensa, comunicaciones emanadas de su despacho y la página de Internet oficial del Municipio.
2. En el llamado de apertura del concurso, se indicará el tiempo de apertura, las bases del concurso, los nombres y apellidos de los miembros del jurado y los detalles inherentes al proceso de participación.

ARTÍCULO 9º.- Lapso para la inscripción

Los interesados formalizarán la inscripción ante la Secretaría Municipal durante el lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de la fecha de inicio indicada en el llamado a concurso, transcurrido este lapso no se admitirán nuevas inscripciones.

ARTÍCULO 10.- Planilla de inscripción

1. Los interesados deberán formalizar su inscripción mediante una planilla suministrada por la Secretaría Municipal, que indicará:
 - 1º Nombres y apellidos.
 - 2º Cédula de identidad.
 - 3º Edad.
 - 4º Dirección de habitación.
 - 5º Teléfono de contacto y correo electrónico.
 - 6º Carrera, nivel de estudio y universidad o instituto al cual pertenece.

2. La planilla de inscripción debe estar acompañada con la copia de la cédula de identidad, fotografía tipo carnet, copia del carnet estudiantil o constancia de estudio. En caso de que el proyecto se inscriba de forma conjunta, se debe presentar la información detallada de los participantes.

3. Una vez consignada la planilla de inscripción con los datos ut supra indicados en el párrafo primero, la Secretaría Municipal deberá entregar al participante o al equipo participante que está formalizando su inscripción, un comprobante contentivo del número de registro con el cual el proyecto presentado será identificado en el proceso de evaluación y selección del ganador.

ARTÍCULO 11.- Presentación de los Proyectos

1. Una vez transcurrido el lapso para la inscripción, los participantes tendrán un lapso de sesenta (60) días continuos para presentar los proyectos.

2. Cada participante o grupo presentará una sola propuesta. Los elementos constitutivos no podrán llevar marcas, logos, símbolos o signos de identificación de sus autores, salvo el número de registro que se ubicará en la parte superior derecha de la lámina. No se aceptarán propuestas fuera del plazo fijado, ni con elementos en exceso o en defecto.

3. Podrán presentar un máximo de cuatro (04) paneles tamaño 1.20 mts. X 0.60 mts., en papel blanco, con su respectiva numeración, montados sobre un soporte plano, rígido, ligero y resistente, con los planos, imágenes y la memoria descriptiva que a juicio de los participantes ilustren el proyecto. No se admitirán maquetas ni material en cualquier otro soporte. La presentación deberá estar acompañada de un respaldo en formato digital que contenga todos los elementos del proyecto, incluyendo la memoria descriptiva.

4. Los proyectos deberán cumplir con la ordenación urbanística del Municipio y demás disposiciones legales que rijan la materia.

ARTÍCULO 12.- Atribuciones de la Secretaría Municipal

Serán atribuciones de la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Chacao:

- 1º Dar apertura al concurso para optar al Premio de Renovación de Espacios Urbanos "Carlos Raúl Villanueva".
- 2º Formalizar la inscripción de los estudiantes que deseen participar en el concurso.
- 3º Suministrar la planilla de inscripción al concurso.
- 4º Otorgar el comprobante de inscripción con el número de registro que identificará el proyecto presentado.
- 5º Formar el expediente de cada participante.
- 6º Recibir los proyectos de los participantes.
- 7º Recibir las postulaciones de los candidatos para integrar el Jurado.
- 8º 8º Publicar las bases del concurso y los nombres de los integrantes del Jurado, en el momento de la apertura del concurso.
- 9º Remitir al Jurado, una vez que este se haya constituido, los expedientes de los participantes.
- 10º Recibir la decisión del jurado para ser publicada en la página de Internet oficial del Municipio y en uno de los diarios de circulación Nacional.

CAPÍTULO III DEL JURADO

ARTÍCULO 13.- Designación del Jurado

1. Dentro del período comprendido en la primera quincena del mes de febrero del año correspondiente a la apertura del concurso, la Secretaría Municipal, recibirá las postulaciones de los candidatos a ser miembros del Jurado del

Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”.

2. En este mismo lapso, la Secretaría Municipal, remitirá las postulaciones al Concejo Municipal de Chacao, para que este designe a los miembros del Jurado en sesión de cámara municipal, dentro de la segunda quincena del mes de febrero.

3. Las universidades, institutos universitarios, colegios universitarios, colegios profesionales, organismos relacionados con la materia y las comunidades organizadas del Municipio Chacao podrán postular miembros para conformar el jurado.

ARTÍCULO 14.- Conformación del Jurado

1. El Jurado del Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, estará conformado por cinco (5) destacadas personalidades en el ámbito de las áreas de urbanismo, diseño urbano, arquitectura, ingeniería, diseño, arte o carreras afines.

2. El Jurado estará integrado por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y demás miembros.

ARTÍCULO 15.- Atribuciones y obligaciones del Jurado

El jurado tiene las siguientes atribuciones:

- 1º Elegir el secretario o secretaria dentro del seno del mismo.
- 2º Crear un cronograma de reuniones para la evaluación de las propuestas presentadas.
- 3º Establecer criterios de evaluación.
- 4º Estudiar pormenorizadamente cada una de las propuestas presentadas.
- 5º Presentar informe y emitir el veredicto.
- 6º Declarar desierto el concurso si fuere el caso.
- 7º Resolver cualquier aspecto del premio no contemplado en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Atribuciones del Presidente o Presidenta del Jurado

El Concejo Municipal elegirá al presidente o la presidenta del Jurado de las personalidades seleccionadas, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- 1º Presidir el Jurado y ser vocero del mismo.
- 2º Coordinar las actuaciones del Jurado.
- 3º Representar al Jurado ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17.- Atribuciones Secretario o Secretaria del Jurado

El secretario o secretaria del Jurado del Premio de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1º Recibir los expedientes de los participantes.
- 2º Convocar la instalación del Jurado, previamente electo en sesión del Concejo Municipal de Chacao.
- 3º Convocar a las reuniones evaluadoras de Proyectos.
- 4º Consignar en Secretaría Municipal el veredicto final, a los fines de su publicación.
- 5º Llevar un registro de actas de lo debatido en cada reunión.

ARTÍCULO 18.- Limitación del Jurado

El Jurado del concurso no podrá mantener comunicación alguna con los participantes en ninguna etapa del concurso.

ARTÍCULO 19.- Decisión del Jurado

1. El Jurado decidirá dentro del plazo de sesenta (60) días continuos contados a partir de la finalización del lapso de presentación de los proyectos.

2. Los integrantes del Jurado fallarán mediante voto directo y nominativo en una misma oportunidad. Por razones fundadas y previa autorización del Jurado, podrá consignarse el voto en acta escrita y firmada ante el secretario o secretaria del Jurado.
3. El presidente o presidenta del Jurado tendrá el voto decisivo en caso de empate.
4. En caso de declarar desierto el concurso los miembros del Jurado deberán suscribir acta motivada.

ARTÍCULO 20.- Publicidad de la Decisión

La decisión del Jurado será remitida a la Secretaría Municipal con la finalidad de que sea publicada en la página de Internet oficial del Municipio y en uno de los diarios de circulación Nacional.

ARTÍCULO 21.- Declaratoria de Concurso Desierto

Se declarará desierto el concurso para optar al Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, cuando:

- 1º No logre constituirse el Jurado que evaluará y determinará cuál es el proyecto ganador del concurso.
- 2º No se inscriba ningún participante.
- 3º Ninguno de los proyectos presentados por los participantes que formalizaron su inscripción, cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso y la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV DEL PREMIO

ARTÍCULO 22.- Del Premio

El premio otorgado al ganador consiste en un diploma al mérito y una retribución en metálico equivalente a ciento cincuenta (150) unidades tributarias.

ARTÍCULO 23.- Menciones de Honor

A los proyectos que ocupen el segundo y tercer lugar se les otorgará una mención de honor consistente en un diploma como reconocimiento a su participación en el concurso.

ARTÍCULO 24.- De los Diplomas

Los Diplomas a entregar con motivo del Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”, deberán contener los siguientes datos:

- 1º Membrete oficial con la inscripción República Bolivariana de Venezuela, Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Chacao.
- 2º El Municipio Chacao otorga el Premio Municipal de Renovación de Espacios Urbanos “Carlos Raúl Villanueva”.
- 3º Para el segundo y tercer lugar, se deberá indicar que el Municipio Chacao otorga Mención de Honor.
- 4º Se deberá indicar que el Diploma fue concedido por ocupar el primer, el segundo o el tercer lugar.
- 5º Nombre y Apellido de la persona que resultó ganadora. En el caso de que el premio sea concedido a un equipo, se entregará un Diploma a cada uno de sus integrantes.
- 6º Lugar y Fecha.
- 7º Firma del Alcalde o Alcaldesa, del Presidente o Presidenta del Concejo Municipal y del Presidente o Presidenta del Jurado.
- 8º Sello húmedo de la Alcaldía y del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25.- Remisión de los Proyectos

El Concejo Municipal remitirá al Ejecutivo Municipal los tres (3) proyectos galardonados a los fines de estudiar la factibilidad de su futura ejecución.

ARTÍCULO 26.- Entrega de los Premios

Como reconocimiento a la trascendente labor del arquitecto Carlos Raúl Villanueva, el Alcalde o Alcaldesa hará entrega de los premios en Sesión Especial del Concejo Municipal el día dieciséis (16) de agosto de cada dos (2) años o el día hábil siguiente, como una forma de preservar en el tiempo el legado de este ilustre venezolano.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27.- Régimen Especial

Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con los lapsos del concurso establecido en esta Ordenanza, el Concejo Municipal mediante acuerdo, podrá establecer un régimen excepcional de fechas y lapsos para el inicio del concurso, régimen de postulaciones y entrega del premio.

ARTÍCULO 28.- Vigencia de la Ordenanza

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal de Chacao, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009). Años: 199º de la Independencia y 150º de la Federación.

**ANTONIO ECARRI ANGOLA
PRESIDENTE**

**MARÍA DELFINA DE SOLA
SECRETARIA MUNICIPAL (E)**

Oficina del Alcalde, en Chacao, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil diez (2010). Años: 199º de la Independencia y 150º de la Federación.

Cúmplase, Publíquese y Ejecútese.

**EMILIO GRATERÓN COLMENARES
ALCALDE**